



Dr. ANTONIO MENDOZA GARCIA  
Director Regional de Salud Ambiental  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO  
COP. 40373



# Resolución Directoral Regional

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO  
CERTIFICO Que el presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
07 FEB 2024  
Damian Chambi Humpiri  
FEDATARIO TITULAR  
ROR N° 0659-2024/DRS-PUNO-DESRH  
VISTO:

Puno, 08 de FEBRERO del 2024

El expediente con Registro N° 074-2024 que contiene la solicitud de la Representante Legal Magali Hella CHOQUEMAMANI MENDOZA con DNI 43490026, de la Empresa de Saneamiento Ambiental TITICACA ECOLÓGICO S.A.C. También conocido como TIECO S.A.C. identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20601672210, ubicado en la urbanización Apiraj A-19 jirón Artesanal en el distrito de Jullaca, provincia de San Román, departamento de Puno, sobre el procedimiento administrativo de Renovación de Autorización Sanitaria para su establecimiento, con recibo de ingreso de prestaciones de salud N° 0044813 y el INFORME N° 006/2024/DSB/DESA-DIRESA – GR - PUNO de la Dirección de Saneamiento Básico - Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental – DIRESA Puno.

**CONSIDERANDO:**

Que, Con fecha 27 de diciembre del 2023, la Empresa de Saneamiento Ambiental TITICACA ECOLÓGICO S.A.C. solicitó la Renovación de la Autorización Sanitaria para su establecimiento, y el 26 de enero solicita la reprogramación de la inspección sanitaria; declarando que el Manual de Operación presentado son para: Desinfección, Desratización, Desinsectación, Limpieza de Ambientes, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Tanques Sépticos.

Que, asimismo debe señalarse que la empresa adjuntó su Manual de Operación, y hoja de vida del Director Técnico, documentación que forma parte de los requisitos para tramitar la certificación solicitada según Decreto Supremo N° 022-2001-SA.

Que, con fecha 16 de enero del 2024, se realizó la visita a las instalaciones de dicha empresa y ante la ausencia de la representante legal y el director técnico se procedió a levantar el Acta de Notificación N° 01-2024. Y el 06 de febrero se realiza la inspección sanitaria al establecimiento de la empresa solicitante por parte del personal del área técnica de la dirección Saneamiento Básico - DESA de la DIRESA Puno, a fin de verificar la implementación o condiciones de infraestructura, manual de Operación, Fichas Técnicas de Evaluación, Formatos de Constancias de Trabajos Realizados y Autorización de Productos Químicos, cuyas actas con opinión favorable se encuentran adjuntas al expediente atendido.

Que, de la evaluación y análisis del presente expediente realizada por el área técnica de esta Dirección Regional, respecto de los documentos presentados y pagos realizados por la administrada, las actas de inspección sanitaria del 06 de febrero del 2024, presentadas como sustento del trámite de Autorización Sanitaria del establecimiento de la empresa solicitante, de acuerdo al Manual de Operación e INFORME N° 006/2024/DSB/DESA-DIRESA – GR - PUNO, se obtuvieron los siguientes resultados: Sobre infraestructura, se concluyó que el establecimiento aplica lo establecido en el Artículo 11°, título Tercero del Decreto Supremo N° 022-2001-SA de la Empresas de Saneamiento Ambiental, y en concordancia a lo establecido en el artículo 12° respecto a vestimenta e indumentaria de protección personal, y artículo 14° de Dirección Técnica, así como todos los requisitos previos para la obtención de la autorización sanitaria de su establecimiento;



Que, de igual modo se estableció con base a la solicitud presentada, la inspección realizada y la evaluación de los documentos presentados por la administrada se verificó que la empresa aplica su Manual de Operaciones para las actividades de Saneamiento Ambiental.

Que, respecto a la calificación del expediente de Autorización Sanitaria de La Empresa de Saneamiento Ambiental TITICACA ECOLÓGICO S.A.C. con expediente 074-2024 y acta de inspección con opinión favorable, esta Empresa **CUMPLE** con lo establecido en el Decreto Supremo N° 022-2001-SA, que prevé los requisitos, como así se tiene expresado en el INFORME N° 006/2024/DSB/DESA-DIRESA – GR - PUNO, emanado del área técnica correspondiente.

Que, de conformidad con la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 12-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno.

Estando a las conclusiones del INFORME N° 006/2024/DSB/DESA-DIRESA – GR - PUNO, de fecha 06 de febrero del 2024, de la Dirección de Saneamiento Básico, y visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la entidad.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** RENOVAR la AUTORIZACION SANITARIA al establecimiento: Empresa de Saneamiento Ambiental TITICACA ECOLÓGICO S.A.C. También conocido como TIECO S.A.C. ubicada en la urbanización Apiraj A-19 Jirón Artesanal en el distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento Puno, para las actividades de Desinfección, Desratización, Desinsectación, Limpieza de Ambientes, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Tanques Sépticos, según solicitud.

**Artículo 2°.-** Precisar que los informes y actos administrativos similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad de los servidores que suscriben los mismos.

**Artículo 3°.-** El plazo de vigencia de la Autorización Sanitaria que se otorga mediante la presente resolución es de **dos (02) años**, contados a partir de la emisión del mismo.

**Artículo 4°.-** La empresa certificada se encuentra obligada a mantener los registros y documentos que sustenten su actividad, en un expediente a disposición de la Dirección de Saneamiento Básico de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental – DIRESA Puno cuando esta la requiera.

**Artículo 5°.-** La empresa certificada se encuentra obligada a mantener las condiciones sanitarias en las cuales se otorga la certificación, durante la vigencia de la presente resolución, así como contar con la certificación durante el ejercicio de sus actividades.

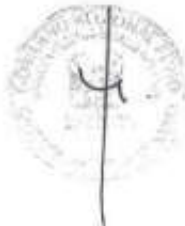
**Artículo 6°.-** La empresa está obligada a comunicar por escrito a la DIRESA PUNO, cualquier cambio o modificación en los datos o condiciones bajo las cuales se otorgó la Resolución Directoral Regional, por lo menos siete (7) días hábiles antes de ser efectuada, acompañando los recaudos o información que sustente dicha modificación.

**Artículo 7°.-** La Certificación de la Autorización Sanitaria que se otorga se encuentra sujeta a las condiciones de control que la Dirección de Saneamiento Básico de la Dirección Ejecutiva de salud Ambiental – DIRESA Puno disponga, la que podrá dejarla sin efecto conforme a Ley.

**Artículo 8°.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la solicitante conforme a ley y demás instancias pertinentes.

**Artículo 9°.-** Disponer la Publicación en la página Web de la DIRESA Puno, la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.



DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO  
CERTIFICO Que el presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
07 FEB 2024  
Damian Chambi Humpiri  
FEDATARIO TITULAR  
RDR N° 0859-2024/DRS-PUNO-DERRAH



Dr. EDWIN CORRALES MEJIA  
Dirección Regional de Salud Puno  
DIRECTOR REGIONAL  
CMP. 33976

TRANSCRITO PARA LOS  
FINES PERTINENTES A:  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
DIRECCION DE PLANIFICACION  
CONTROL ASIST.  
INTERESADO  
LUGAR  
O.C.I.  
REUNIONES  
FONDA A PUNO  
S.T. DE REUNION  
CAPACITACION  
REDES  
ARCHIVO  
OTROS